



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°088-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 19 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

#### VISTOS:

El Informe N°261-2024-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, con proveído S/N de Gerencia General Municipal, de fecha 16 de febrero del 2024; respecto a la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2025**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, donde se determina que el Equipo Técnico tiene como funciones i) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, ii) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, iii) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°001-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, se aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año 2025 de la municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que consta de seis (06) capítulos veintiocho (28) artículos, siete (07) disposiciones complementarias, y dos (02) anexos, asimismo, el artículo 14° y 15° expresan respecto a la cantidad de integrantes que conformaran el Equipo Técnico y las respectivas funciones del Equipo Técnico encargado del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

Que, con Informe N°261-2024-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 14 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Eco. Mario Ale Cervantes, informa al (e) Gerente General Municipal solicita formalizar la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año 2025 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que estará integrado de acuerdo a lo siguiente:

<b>PRESIDENTE</b>	Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto
<b>INTEGRANTES</b>	Gerente Municipal de Asesoría Jurídica
	Gerente Municipal de Desarrollo Económico
	Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial
	Gerente Municipal Desarrollo Social y Servicios Públicos
	Sub Gerente de Programación de Inversiones
	Sub Gerente de Supervisión
	Sub Gerente de Estudios
	Sub Gerente de Formulación de Proyectos

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°088-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 19 de febrero del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR y RECONOCER al EQUIPO TECNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2025 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

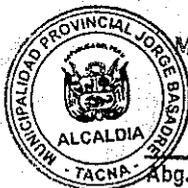
EQUIPO TÉCNICO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025	
<b>PRESIDENTE</b>	Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto
<b>INTEGRANTES</b>	Gerente Municipal de Asesoría Jurídica
	Gerente Municipal de Desarrollo Económico
	Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial
	Gerente Municipal Desarrollo Social y Servicios Públicos
	Sub Gerente de Programación de Inversiones
	Sub Gerente de Supervisión
	Sub Gerente de Estudios
	Sub Gerente de Formulación de Proyectos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

Cc.  
ARCHIVO  
GMAJ  
GMPP  
GMDE  
GMDSPP  
GMIDT  
SGPI  
SGS  
SGE  
SGFP  
SGRCyAC